



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4862-CU-2019

REG. N°.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
18 ENE 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUJIVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, **15 ENE. 2019**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0349-2018-DFEC/UNCP presentado el 28 de diciembre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Economía, remite acta de Consejo de Facultad sobre ratificación de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 10 de diciembre 2018, se acordó aprobar por unanimidad la ratificación presentada por la Comisión evaluadora del Dr. Fidel Yofre López Balbín;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0859-2018-UNCP-VRAC presentado el 02 de enero 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 15.10.2018, el acta de Consejo de Facultad de fechas 19.11.2018 y 10.12.2018, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario en vía de regularización; y

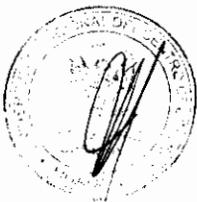
De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de enero 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

FACULTAD DE ECONOMÍA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
Dr. FIDEL YOFRE LOPEZ BALBIN Ratificado con evaluación en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 2472-CU-2017.	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 11.09.2017 hasta el 10.09.2024
Evaluación Documentaria 408.00		
Encuesta Estudiantil 75.70		
Puntaje Total 483.70		





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4862-CU-2019

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **BUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR



c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de ECONOMÍA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesado Archivo/lvm